Organización Nacional de Turismo de Japón
México

CONVOCATORIAPARA EL CONCURSO DE
PROMOCIÓN CONJUNTA E INVITACIONES A INFLUENCERS

La Organización Nacional de Turismo de Japón (JNTO) a través de su Oficina de Representación en México invita a todos aquellos interesados a participar en el Concurso para que presenten sus propuestas del Proyecto para la promoción conjunta e invitaciones a los influencers en México durante el año fiscal 2024.

1. Descripción del proyecto

(1) Nombre del proyecto: Proyecto para la promoción conjunta e invitaciones a los influencers en México durante el año fiscal 2024.

(2) Detalles del proyecto:
Realizaremos promociones conjuntas con agencias de viajes efectivas, aerolíneas, etc. para incrementar el número de visitantes a Japón desde el mercado mexicano e incrementar las reservas.

También invitaremos a personas influyentes que ayudarán a aumentar el número de visitantes a Japón y a mejorar la imagen de Japón como destino de viajes y realizar promociones con sus canales.

(3) Vigencia de ejecución: 28 de febrero de 2025.

2. Requisitos para participar en el Concurso

(1) Podrán participar en el presente Proyecto todas aquellas personas que no cuenten con ninguna de las restricciones para participar en el concurso, estipuladas en el artículo 26 de las Disposiciones de la ejecución administrativa de los contratos de la JNTO.

○ Disposiciones de la ejecución administrativa de los contratos de la JNTO (extracto).

Artículo 26. *Restricciones a los participantes en el concurso.*

1. No podrán participar en el concurso las personas a las que se consideran estar en alguno de los siguientes supuestos:

(1) Una persona que no tenga capacidad para celebrar contratos.

(2) Una persona que haya sido objeto de una resolución de inicio de un procedimiento de quiebra y sus derechos no hayan sido restablecidos.

(3) Una persona que está considerada en alguno de los números del inciso 1 del Artículo 32 de la Ley para la prevención de actos ilícitos cometidos por los miembros de grupos criminales (Ley número 77 de 1991).

(4) Una persona física o moral que está en bajo de la suspensión de las transacciones a petición de la división de presupuesto y contabilidad de la secretaría del ministro en la organización del ministerio de territorio, infraestructuras, transporte y turismo de Japón.

2. La persona a la que se considera estar en alguno de los siguientes supuestos, no podrá participar en un concurso durante los tres años siguientes a partir de que haya ocurrido tal hecho. Se aplicará lo mismo a las personas que pretendan emplear dichas personas como representantes, gerentes u otros empleados.

(1) Persona que haya realizado intencionadamente trabajos, fabricaciones u otros servicios de mala calidad o que haya incurrido en una conducta fraudulenta en cuanto a la calidad o la cantidad de los productos durante el cumplimiento del contrato.

(2) Una persona que impidió la competencia leal y perjudicó los precios justos o celebró una alianza para obtener ganancias ilícitas.

(3) Una persona que obstruyó la celebración del contrato a un adjudicatario o el cumplimiento al contratante.

(4) Una persona que obstruyó al personal el ejercicio de sus funciones como la supervisión y la inspección.

(5) Una persona que no haya cumplido el contrato sin motivos justificados.

(6) Una persona que, en un caso en el que se deba fijar el importe de la contraprestación después de la celebración del contrato, haya exigido intencionalmente un importe en exceso de la contraprestación, basándose en hechos falsos.

(7) Una persona que designe como representante, gerente o empleado, a la persona que no cumple aún 2 años de que haya cometido en alguno de los supuestos antes mencionados.

3. Se podrá descalificar en el concurso, la persona que designe como representante de licitación a cualquier persona estipulada en alguno de los supuestos en los párrafos anteriores.

(2) Una persona que no haya sido objeto de ninguna sanción conforme a la ley en los últimos tres años.

(3) Que esté registrada como sociedad y que no tenga adeudo en el pago del impuesto sobre la renta y otros impuestos.

3. Procedimiento

(1) Se llevará a cabo el envío del Documento informativo para participar en el Concurso a través de correo electrónico con el siguiente encargado responsable:

Organización Nacional de Turismo de Japón (JNTO) Oficina en México.
Punto de contacto: Tomomi SHIGEMATSU.
Dirección: Avenida Ejército Nacional 579, Int.7-B, Granada, Miguel Hidalgo, C.P. 11520, Ciudad de México.
TEL：55-9013-9740 correo electrónico: tomomi_shigematsu@jnto.go.jp

(2) El periodo de envío del Documento informativo para participar en el Concurso de propuestas es: Del 2 de julio al 21 de agosto antes de las 18:00horas con 0 minutos (la hora de recepción será la del Centro de México).

(3) Lugar de entrega del Documento informativo para participar en el Concurso de propuestas
Véase el punto (1).

(4) Método de entrega del Documento informativo para participar en el Concurso de propuestas

Se entregará por correo electrónico.

En caso de requerir la entrega del Documento informativo para participar en el Concurso de propuestas, se deberá comunicar previamente al punto de contacto mencionado en el inciso (1) por correo electrónico.

(5) La fecha límite para la entrega de la Propuesta.
Antes de las 18:00 horas con 0 minutos (la hora de recepción será la del Centro de México) del día 26 de agosto de 2024.

(6) Lugar de entrega de la propuesta
Enviar al enlace especificado en la Solicitud de Propuestas

(7) Junta informativa.
No se organizará la junta informativa.

(8) Entrevista sobre el Proyecto presentado.
De considerarse necesario, se llevará a cabo una entrevista sobre el Proyecto presentado.

4. Otros

(1) El Proyecto deberá ser presentado en idioma japones o inglés, la divisa que se utilizará en los procedimientos será el dólar estadounidense.

(2) El punto de contacto para cualquier información relacionada será el responsable indicado en el inciso (1) del punto 3. Procedimiento.

(3) Los gastos de elaboración y entrega de la propuesta correrán a cargo del participante en el Concurso.

(4) No se utilizarán las propuestas presentadas para ningún otro fin secundario sin la autorización de su autor.

(5) En caso de que se haga una declaración falsa o plagio en la propuesta presentada, ésta podrá ser anulada y dicho candidato será suspendido para participar en el Concurso.

(6) Las propuestas que se celebraron el contrato, serán consideradas como documentos para ser divulgados, en caso de que haya solicitud de divulgación de acuerdo con los criterios de la JNTO para tal efecto.

(7) La persona con quien se hará la negociación, tuvo el mejor resultado en el Concurso, obteniendo el orden prioritario para negociar la celebración del contrato. Sin embargo, no surtirá ninguna relación contractual entre dicha persona y la JNTO hasta que se complete la firma de contrato de acuerdo con el Reglamento de contabilidad de JNTO y las demás disposiciones.

(8) Para verificar si el participante cumple con los requisitos para participar en el Concurso de propuestas establecidos en el punto 2. antes mencionado, se podrá realizar una investigación de crédito. Existen casos en los que no se podrá realizar el contrato, a pesar de haber determinado el orden para la celebración del mismo conforme a los resultados de dicha investigación.

(9) Se darán a conocer los siguientes datos como parte de los resultados del Concurso: nombre, dirección y representante de la empresa que quedó en el primer lugar para negociar un contrato, así como la fecha de la selección.

(10) Se establecerán los demás detalles en el Documento informativo para participar en el Concurso de propuestas.

5. Aspectos Generales

(1) Los proyectos recibidos en el marco de esta Convocatoria serán propiedad exclusiva de JNTO, por lo que las personas participantes aceptan y dan su consentimiento para la divulgación, publicación, comunicación pública y reproducción de su obra; así como el derecho de uso y explotación, compilación, puesta disposición, exhibición y distribución, de forma gratuita y exclusiva de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 16, 18, 21, 24, 27, 30 y 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor y demás normativa aplicable en la materia.

(2) La participación en este concurso implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

(3) Aviso de privacidad: https://www.japan.travel/es/mx/privacy-policy/

Fin del texto